



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2023-00004-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-281

1

El expediente de la referencia se encuentra en secretaría a la espera que la demandante impulse al proceso; lo que no es posible hacer oficiosamente, pues el trámite a seguir es una carga que le corresponde, como es la realizar los trámites correspondientes al perfeccionamiento de la retención del vehículo de placas KDM002, necesaria para la práctica del secuestro de ese bien.

Por ello y según lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614e3a1f5f418b11b4a8f0cfcb5f7d508f4653eed1ab1a878889217bd03ac795**

Documento generado en 02/04/2024 11:35:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>